



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Informática

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°094-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 31 de octubre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N°126-2024 -OII-MDCA de fecha 29 de octubre del 2024; el Informe N°0159-2024 -MDCA/SG de fecha 29 de octubre del 2024; Informe N°0884-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 30 de octubre del 2024; Informe legal N°418-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 30 de octubre de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N°087-2024-GM-MDCA de fecha 30 de octubre de 2024; Informe N°1207-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 31 de octubre del 2024; el Informe N°128-2024-OII-MDCA de fecha 31 de octubre de 2024; Informe N°336-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 31 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Informe N°0126-2024-OII-MDCA, de fecha 29 de octubre 2024, la Oficina de Imagen Institucional, informo que, en el Distrito de Cerro Azul la imagen del Señor de los Milagros es una de las manifestaciones religiosas más significativas y veranada, por ello, el domingo 03 de noviembre en horas 10:00 a.m. se recibirá la imagen en los exteriores del palacio municipal; lo cual, emitió un plan de trabajo denominado: **"SEÑOR DE LOS MILAGROS FE Y DEVOCION"**; el mismo, que cuenta con un visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), considerando viable para la aprobación del presupuesto que se manejara para la difusión.

Que, mediante Informe N° 159-2024-MDCA/SG de fecha 29 de octubre del 2024, la secretaria general, indica que el plan de trabajo denominado: **"SEÑOR DE LOS MILAGROS FE Y DEVOCION"** presentando por la Oficina de Imagen Institucional es considerado viable la aprobación y solicitada se continúen con los tramites respectivos.



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Informe N° 0884-2024-OGPPM-MDCA de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, informo que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado: **"SEÑOR DE LOS MILAGROS FE Y DEVOTOS"** por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°418 - 2024-MDCA/GM - OGAJ, - con fecha 30 de octubre 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es procedente APROBAR el plan de trabajo denominado: **"SEÑOR DE LOS MILAGROS FE Y DEVOTOS"** el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad del citado plan por la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul. Siendo el costo de implementación el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°087-2024-GM- MDCA con fecha de 30 de octubre del 2024 APRUEBA el plan de trabajo denominado: **"SEÑOR DE LOS MILAGROS FE Y DEVOTOS"**.

Que, mediante Informe N°1207-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; resulta **VIABLE** se tramite el encargo con el fin de cumplir con la actividad programada: **"SEÑOR DE LOS MILAGROS FE Y DEVOTOS"**, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°128-2024-OII-MDCA de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina de Imagen Institucional, solicita encargo interno para solventar los gastos económicos del plan de trabajo denominado: **"SEÑOR DE LOS MILAGROS FE Y DEVOCIÓN"** por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°336-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, solicita informar si el Bach. **EDUARDO CARBONELL SANCHEZ** se encuentra en los registros de expedientes pendientes de rendición de cuenta de la entidad, bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)** a nombre del Sr. **EDUARDO CARBONELL SANCHEZ**, jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para cubrir parte de los gastos correspondientes al **"señor de los milagros fe y devotos"**.

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Sr. **EDUARDO CARBONELL SANCHEZ**, jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**